

REPORTE SEMANAL N° 22

# CONVENCIÓN CONSTITUYENTE UDP



Siguen sumándose normas pero aparecen nuevos problemas: convencionales de derecha aumentan niveles de noticias falsas e intentan dilatar las votaciones. A continuación te explicamos esto y más:

### **Avances en la autonomía comunal**

El martes 29 de marzo se llevó a cabo la votación en general y en particular del Segundo Informe de la Comisión sobre Forma de Estado, la que tenía las propuestas normativas relativas a las regulaciones básicas de las diversas entidades territoriales de la nueva división política y administrativa de Chile, tales como las comunas autónomas, los territorios especiales y las autonomías territoriales indígenas.

Sin embargo, lo aprobado por el Pleno versó principalmente sobre las comunas autónomas, materia en que existía un buen acuerdo entre los y las convencionales, lo que permitió que finalmente se aprobaran 13 artículos, de forma parcial o total, para que pasen al borrador de nueva constitución. Por otro lado, materias como territorios especiales (que dicen relación, según la propuesta, con determinadas zonas geográficas con riesgo ambiental, o en que existe alto interés de protección del medio ambiente) y autonomías indígenas tuvieron que volver a la comisión para una nueva propuesta.

Entre lo aprobado, se encuentra la creación de las comunas autónomas, que es la entidad territorial base del Estado regional, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Las comunas así configuradas, con todo, pueden ser de distintos tipos, considerando criterios demográficos, económicos, culturales, entre otros. La ley se encargará de hacer esta diferenciación, lo que conlleva además el establecimiento diferenciado de regímenes económicos o de políticas públicas, por ejemplo. En este sentido, también se aprobó la posibilidad de que las municipalidades puedan establecer su personal de planta y su organización interna. En materia de participación ciudadana, sobre las municipalidades recaerá el deber de garantizar esta participación en diversos ámbitos de interés comunal. También tendrán una importancia gravitante las unidades y juntas vecinales, y la asamblea social comunal, que serán órganos representativos de los vecinos de la comuna. En el caso de la asamblea, será un órgano consultivo, incidente y representativo. En cuanto al gobierno comunal se aprobó que la municipalidad, constituida por el alcalde o alcaldesa y el consejo municipal, serán los gobernantes de la respectiva comuna autónoma.

Otro ámbito de normas importante en esta materia es la de las competencias de la comuna autónoma, las que son en principio todas las potestades y competencias de autogobierno para satisfacer las necesidades de la comunidad local. Entre lo aprobado se distingue, además de estas potestades, las competencias esenciales, entre las cuales cuentan el desarrollo estratégico de la comuna, la prestación de servicios públicos, la construcción de obras, la planificación de los territorios, el desarrollo sostenible, dictación de normas de carácter comunal, entre otras.

### **La dilación en el informe de la Comisión sobre Derechos Fundamentales**

Las votaciones de los días 30 y 31 de marzo, respecto del informe de reemplazo de la Comisión sobre Derechos Fundamentales, se destacaron por un aspecto en particular: la excesiva dilación de los tiempos de votación, debido a la gran cantidad de “indicaciones subsidiarias” que parte de los convencionales de derecha ingresaron a las normas a ser sometidas a deliberación, y que ya habían sido incluso rechazadas en la comisión, y la solicitud del mismo sector para que en la votación en general cada artículo se votara por separado. Si bien dicho sector se escudó en que

defendían los principios y normas que creen correctos, lo cierto es que la técnica de las indicaciones subsidiarias está prohibida por el Reglamento, según la interpretación de la Mesa. Sin embargo, dicha prohibición tendría efecto en sesiones e informes sucesivos. Es, de hecho, por esta razón, que se pronosticaba que las votaciones se extenderían durante toda la noche. Por lo mismo, la Mesa decidió suspender la sesión para continuar el jueves 31 de marzo.

Así las cosas, 14 artículos, parcial o totalmente, ingresaron a la propuesta de nueva constitución. Con notables mejoras en la redacción (por ejemplo, en materia de libertad de expresión, derecho de propiedad, derecho a la identidad, entre otros) la Comisión pudo pasar varias normas sumamente importantes, y hasta imprescindibles.

Dos cláusulas generales fueron aprobadas en particular: una sobre la obligación del Estado de respetar, proteger, garantizar y promover la plena satisfacción y ejercicio de los derechos fundamentales, y la de las personas de respetarlos. Asimismo, se aprobó la regla de titularidad de los derechos, que en la práctica tiene relevancia para determinar si otros sujetos diferentes a las personas naturales gozan y pueden ejercer los derechos establecidos en la



Chile, en donde no se hace mención a la expropiación de los actuales fondos de pensiones, y que los convencionales integrantes de la comisión consideraron más adecuadas. En otras palabras: no se han aprobado normas sobre expropiación de los ahorros previsionales, el rechazo a cierta iniciativa que declaraba su no expropiación no implica que se expropiarán, y lo más seguro es que independiente de cualquier cambio en el actual sistema previsional, dichos ahorros no resultarán jurídicamente afectados (cambiando el titular de su propiedad, por ejemplo).

nacionalidad, destaca la norma que establece la calidad política de extranjero y de nacionalizados chilenos, para aquellos extranjeros avecindados en Chile por más de cinco años y que cumplan ciertos requisitos (aún no del todo determinados), para ejercer el derecho a voto.

### **Democracia, nacionalidad y participación popular: las normas aprobadas de la Comisión sobre Principios Constitucionales**

10 artículos fueron los que, de forma parcial o total, se aprobaron por el Pleno respecto del [Segundo Informe de la Comisión Sobre Principios Constitucionales](#). En el informe se trataban materias relativas principalmente a democracia, mecanismos de participación popular y nacionalidad. Así, se aprobaron normas sobre deberes de los poderes públicos para facilitar la participación política del pueblo, además de garantizar el ejercicio pleno de una democracia participativa, incluyendo mecanismos de democracia directa y digital. En materia de adquisición y pérdida de la